



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Coordinación de Servicios de Logística del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACION DE AL CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA LAS COMISIONES DE SERVICIO DE LAS DIRECCIONES DE LA SEDE CENTRAL EN LAS REGIONES HUÁNUCO-UCAYALI.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a un proveedor que brinde el servicio de alquiler de camioneta a todo costo para trasladar al personal técnico que viaja de comisión de servicios en los diversos proyectos y/o actividades que se vienen ejecutando en las Regiones de HUÁNUCO-UCAYALI

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido permitirá el desplazamiento y movilización del personal a fin de que cumplan con los objetivos de su comisión de servicio durante el periodo de tiempo programado.

Meta POI es 1147 Gestión del Programa.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades están relacionadas a cumplir con los objetivos programados en cada una de las actividades y/o proyectos programados.

REGION DE LA COMISION	DE:	A:	PROYECTO
Huánuco	Huánuco	52+920	"Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco – la Unión - Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico)- Nuevas Flores - Llata - Antamina", Tramo 1
Huánuco	Huánuco	La Unión	"Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco – la Unión - Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico)- Nuevas Flores - Llata - Antamina", Tramo 2
Huánuco	Huánuco	Huallanca	"Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco – la Unión - Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico)- Nuevas Flores - Llata - Antamina", Tramo 3
Huánuco	Huánuco	Huallanca	Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca, Ruta PE-3N - Tramos 1, 2 y 3 (Supervisión BID)
Huánuco	Huánuco	Huánuco	Mejoramiento y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca – Dv.

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

			Antamina y Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llata – Antamina, Tramo I: Huánuco (Km. 0+000) – Punto Unión (Km. 52+920).
Huánuco	LIMA	HUANUCO	OBRA COMPLEMENTARIA DE PEAJE DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA –DV. ANTAMINA Y EMP. PE-3N (TINGO CHICO) NUEVAS FLORES –LLATA – ANTAMINA”
Huánuco	HUÁNUCO	Huallanca	Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Huanuco - la Unión - Huallanca Tramo II
Huánuco	HUÁNUCO	HUANUCO	OBRA COMPLEMENTARIA DE PEAJE DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA –DV. ANTAMINA Y EMP. PE-3N (TINGO CHICO) NUEVAS FLORES –LLATA – ANTAMINA”
Huánuco	Huánuco	HUÁNUCO	Seguimiento a la Gestion Operativa
Huánuco	HUÁNUCO	HUANUCO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS
Huánuco	Huánuco	Huánuco	Mejoramiento y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca – Dv. Antamina y Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llata – Antamina, Tramo III: Punto Unión (Km. 102+819) – Tingo Chico (Km. 150+421).
Huánuco	Huánuco	Huánuco	Carretera Huánuco - La Unión - Ambo
Huánuco	Huánuco	La Unión	Comisión de Servicio a la Obra mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Huánuco - la Unión - Huallanca Tramo II
Huánuco	Huánuco	Oxapampa	OXAPAMPA - POZUZO – CODO DE POZUZO - EMP. PE- 5N
Huánuco	Huánuco	La Unión	Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca, Ruta PE-3N - Tramos 1, 2 y 3 (Supervisión BID)
Ucayali	Pucallpa	VON HUMBOLDT	INSPECCION EN CAMPO AL PROYECTADO CANYASBAMBA
Ucayali	Pucallpa	Tingo Maria	PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO - AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO - NESHUA - PUCALLPA.
Ucayali	Unidad Zonal IX Ucayali	Ucayali	Seguimiento a la Gestion Operativa

*** Excepcionalmente ante alguna emergencia y/o cambio de ruta, podrían variar los destinos, previa coordinación con el/la especialista de Logística, considerando que tendrán que ser dentro de las regiones planteadas.**

5.1 Resumen de días efectivos por región:

REGIONES	TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS
HUÁNUCO-UCAYALI	40

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvri.gob.pe/Tramite/De?Id=GCEpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

5.2 Características o Condiciones del Servicio, por Ítem:

- 5.2.1 El servicio consiste en poner a disposición del personal asignado en comisiones de servicio, una camioneta 4x4 a todo costo.
- 5.2.2 Se considera **DIA EFECTIVO**, al alquiler de una camioneta 4x4 que incluya: conductor, combustible, viáticos del conductor, seguros, peajes y todo gasto que ocasione la prestación del servicio.
- El precio de alquiler debe incluir el IGV y la movilización y desmovilización de la unidad vehicular del sitio de origen a la zona de trabajo, así como los costos y conceptos que pueda tener incidencia sobre el servicio.
 - El proveedor asumirá el combustible durante la ejecución del servicio.
 - El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
 - El proveedor es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con Proviás Nacional.
 - Asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones operativas.
 - La entidad no asumirá costos incurridos por causales ajenas al servicio.
- 5.2.3 El servicio se prestará de lunes a sábado y de ser el caso domingo (Prevía autorización de Logística de Proviás Nacional), los días efectivos por comisión de servicio y el recorrido oficial, será notificado con tres (03) días de anticipación y de manera excepcional el día anterior al inicio de la comisión; para tal efecto, el especialista de logística, responsable de las gestiones de los alquileres de camionetas en comisiones de servicio, informará al proveedor mediante correo electrónico la fecha, hora y puntos de inicio y de fin del recorrido, los cuales estarán enmarcados en los proyectos y/o actividades señalados en los presentes términos de referencia.
- Asimismo, cualquier ampliación de los días de la comisión deberá ser coordinada previamente con la especialista de Logística, responsable de las gestiones de los alquileres de camionetas, para ser autorizado por el jefe de la misma área. No se reconocerán pagos por ampliación de días de la comisión que no cuenten con la debida autorización.
- 5.2.4 El kilometraje máximo diario es de hasta 300 km., el mismo que puede ser variable y compensable durante los días de la comisión, pero no deberá exceder del kilometraje total asignado para comisión, el cual será notificado por el especialista de Logística, responsable de las gestiones de los alquileres de camionetas en comisiones de servicios, salvo lo señalado en el párrafo anterior.
- 5.2.5 El proveedor, en caso se requiera deberá tener la disponibilidad como mínimo dos (02) unidades vehiculares y dos (02) conductores, para la atención de cada comisión.
- 5.2.6 El proveedor debe contar con un servicio de control, seguimiento y localización a través del sistema global de posicionamiento (GPS) para cada unidad vehicular que brinde el servicio.

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvni.gob.pe/Tramite/De?Id=GCEpFGqghc>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- 5.2.7 El proveedor debe contar con SOAT y Certificado de revisión técnica de cada unidad vehicular, vigentes durante todo el periodo de la prestación del servicio.
- 5.2.8 De presentar fallas o desperfectos en el equipo mecánico de la unidad vehicular, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo proveer cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio estará en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- 5.2.9 El conductor, debe contar con celular de contacto para comunicarse desde cualquier punto con el personal de Proviás Nacional.
- 5.2.10 Si el proveedor, por motivo justificado (enfermedad o motivos de caso fortuito o fuerza mayor) deberá efectuar algún cambio, rotación o reemplazo de conductor, este deberá ser comunicado vía correo electrónico al especialista de Logística, sustentando los motivos, en un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.
- 5.2.11 Los conductores deberán contar, con los siguientes documentos:
- a) Copia simple del DNI vigente, el cual deberá ser presentado en su cotización.
 - b) Copia simple de la licencia de conducir vigente, mínimo categoría A-II B o superior, el cual deberá ser presentado en su cotización.
 - c) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR salud y pensión, el cual deberá ser presentado en su cotización.
 - d) Record de conductor que acrediten que no presentan papeletas al menos en los últimos seis (6) meses de antigüedad respecto de la fecha de presentación.
 - e) Declaración Jurada de No contar antecedentes penales, el cual deberá ser presentado en su cotización.
 - f) Declaración Jurada de No contar con antecedentes policiales, el cual deberá ser presentado en su cotización.
- 5.2.12 La Entidad no se responsabiliza por ningún tipo de siniestros al vehículo y/o daños ocasionados a terceros. Asimismo, la Entidad no asumirá ningún tipo de gastos por accidentes que pudiera sufrir el conductor de vehículo.
- 5.2.13 El proveedor, deberá contratar el **Seguro contra todo riesgo** y mantenerlo vigente durante todo el periodo de prestación del servicio. El cual será acreditado en su cotización., el mismo que debe cumplir con las siguientes características:

Cobertura Todo Riesgo - Daño Propio incluyendo accidente de tránsito, choque, vuelco, incendio, Robo total y/o parcial y daño material por cualquier concepto, así como rotura accidental de vidrios.

A Valor Asegurado

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Riesgos de la naturaleza, en general.	A Valor Asegurado
Ausencia de Control para daño propio.	A Valor Asegurado
Responsabilidad Civil frente a terceros, no ocupantes hasta.	\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de Ocupantes.	\$40,000.00
Muerte o Invalidez	\$50,000.00

Coberturas adicionales:

Servicio de atención telefónica las 24 horas mediante la central de emergencias por parte de la aseguradora.

Nota: Si la póliza es en soles, se considera el tipo de cambio del día en que se recepciona la oferta, según la SBS y deberán ser presentadas junto con toda la documentación solicitada.

- 5.2.14 El Control de Fatiga del conductor debe ser reportado por correo electrónico (svera@pvn.gob.pe) de forma diaria, las horas trabajadas, horas descansadas y estado de salud del conductor), el mismo que debe considerar lo establecido en el numeral 30.2 del artículo 30 del Decreto Supremo N° 025-2017-MTC, que los conductores de los vehículos autorizados para realizar el transporte de personas no pueden **conducir** más de 5 horas continuas en el servicio diurno, ni más de 04 horas en el servicio nocturno. Asimismo, la duración acumulada de jornadas de conducción no deberá exceder diez horas en un período de veinticuatro horas, contadas desde la hora de inicio de la conducción del servicio; debiendo considerarse los horarios de alimentación de los conductores.

El envío del reporte de C.F. no es aplicable en forma diaria si el lugar de la comisión no tiene cobertura de línea telefónica o servicio de internet, debiendo remitirlo al finalizar el servicio.

- 5.2.15 El precio de alquiler debe incluir el IGV y la movilización y desmovilización de la unidad vehicular del sitio de origen a la zona de trabajo, así como los costos y conceptos que pueda tener incidencia sobre el servicio.
- 5.2.16 Los gastos de combustibles de la Unidad Vehicular deben de ser asumidos por el proveedor del servicio.
- 5.2.17 El traslado de la unidad vehicular del lugar de origen al lugar de destino debe estar incluido en el precio del servicio.
- 5.2.18 El proveedor del servicio asumirá los gastos diarios del conductor como remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- 5.2.19 Asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones operativas.
- 5.2.20 El proveedor de servicios debe de incluir su respectivo vestuario e implementos de seguridad de acuerdo a las Normas de Seguridad en el trabajo.

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCErPFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- 5.2.21 El conductor de la unidad vehicular debe de contar con dedicación exclusiva, según lo requiera las exigencias del servicio. Asimismo, debe de contar con sus equipos de comunicación respectivos durante la ejecución del servicio.
- 5.2.22 El proveedor debe de asignar la unidad vehicular en óptimas condiciones, siendo necesario asumir todos los gastos que incluyen en el mantenimiento preventivo del vehículo.
- 5.2.23 Asimismo, en caso se requiera cambio de conductor este será del mismo perfil o mejor del que se presentó en un plazo de 24 horas.
- 5.2.24 El proveedor del servicio asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños a terceros o hechos que generen responsabilidad civil y/o administrativa; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata.
- 5.2.25 La entidad no asumirá costos incurridos por causales ajenas al servicio.
- 5.2.26 El proveedor remitirá junto con su factura el Formato de Conformidad del Servicio debidamente llenado por el comisionado y el conductor de la movilidad.
- 5.2.27 El cumplimiento de las condiciones del servicio será validado por los comisionados al momento de firmar el *Formato de Conformidad del Servicio*. Siendo un requisito indispensable para el pago del servicio.
- 5.2.28 Se recalca que, si la comisión termina antes de lo indicado, se realizará el pago por los días trabajados, de acuerdo al Tipo de modalidad de pago de la presente Contratación.
- 5.2.29 No habrá pago adicional por excedente en kilometraje.

5.3 Especificaciones Técnicas de las camionetas (Requisitos Mínimos)

- Carrocería: Pick Up –doble cabina-Tolva Abierta o Cerrada
- Año de modelo no menor del año **2022**.
- FORM. RODANTE: 4x4.
- Número de asientos: mínimo 4
- Cilindros: mínimo 4.
- Contar con 01 o 02 llantas de repuestos en buen estado y accesorios y equipo para cambio de llanta.
- Dirección Hidráulica.
- Estructura anti-vuelco interna y externa.
- Parachoques delantero.
- Plancha del motor (pectoral)
- Faros neblineros independientes de los faros incorporados.
- Cajón para herramientas (gata, llave de ruedas, pico, palas, conos, triángulos y tacos de madera.
- Extintor contra incendio de acuerdo a norma legal vigente y con fecha de vencimiento vigente.
- Aire acondicionado.
- Cinco correas de seguridad de tres puntos, para todos los asientos.

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvri.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- Llantas del tipo "todo terreno" en buen estado de preferencia, nuevas.
- Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- Air Bag para chofer y copiloto.
- Luz de salón.
- Cintas reflectivas.
- Cable puente para batería con pinza cocodrilo.
- Conos de seguridad.
- Parabrisas y ventanas deberán ser de vidrio de seguridad no astillable (laminado templado).
- Revisión Técnica de Vehículo (De corresponder)
- Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador-conductor.
- Caja de Herramientas.
- Tiro de Arrastre.

Se deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con **Declaración Jurada**, la que deberá ser presentada al momento de la adjudicación del servicio.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

PROVIAS NACIONAL facilitará los Formatos y Anexos necesarios, tales como:

- FORMATO DE CONTROL DE FATIGA.
- ANEXO N° 01 CARTA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ANEXO N° 02-DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PARTICIPANTE
- ANEXO N° 03 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)
- ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO
- ANEXO N° 05 DECLARACIÓN JURADA DE VERIFICACIÓN DE DATOS EN REGISTROS DE FUNCIONARIOS SANCIONADOS.
- ANEXO N° 07 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

6. **PERFIL DEL POSTOR**

6.1 DEL POSTOR

Capacidad Legal

Persona Natural o Jurídica.

El proveedor acreditará con copia simple la siguiente documentación:

- Ficha RUC, activo y habido. **Acreditado con Copia simple.**
- RNP habilitado en el rubro de servicios. **Acreditado con Copia simple.**

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc#>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta-CCI.**

Capacidad Técnica

El Contratista deberá proveer de hasta dos (02) Camionetas 4x4 con las características escritas en el ítem 5.3 **Acreditarlo con copia simple de la tarjeta de Identificación Vehicular. Asimismo, se debe sustentar la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler del vehículo brindado.**

La unidad vehicular debe contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigente durante el periodo de la prestación del servicio, **emitido por una compañía de seguro, acreditado con copia simple.**

Experiencia

Experiencia en servicios de alquiler de camionetas y/o vehículos livianos o pesados y/o movilización de personal en entidades públicas y/o privadas, hasta por un monto mínimo acumulado de 01 vez el valor del monto ofertado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2 DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad Legal de los conductores

- Documento de Identidad vigente.
- Brevete profesional vigente como mínimo **Categoría A-2B, Acreditado con copia simple.**
- Récord del conductor. **Acreditado con copia simple.**
- No poseer antecedentes Penales. **Acreditado con Declaración Jurada.**
- Experiencia y conocimiento del tramo y/o lugar de la comisión. **Acreditado con Declaración Jurada.**

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) en salud y pensión, **acreditado con la Constancia de Aseguramiento y Factura de Pago emitida por la aseguradora, debiendo ser presentada en su cotización y con su expediente de pago.**
- Asimismo, el conductor deberá tener "acceso a alcohol gel o alcohol puro para practicar una higiene de manos frecuente".

Experiencia de los conductores

Experiencia mínima de un (01) año de cada conductor y/o chofer en el manejo de vehículos livianos o pesados y/o en servicios de traslado de personal en entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El contratista presentará cada 30 días calendarios de iniciado el servicio, la solicitud de pago, adjuntado:

- Un (01) informe de actividades detallando la fecha, ruta, Kilometraje y conductor, de cada uno de los servicios atendidos durante el periodo.
- Conformidad del servicio de alquiler de camioneta (diario)
- Formato de control de fatiga (diario)
- Factura de pago.
- Pólizas y comprobantes de pago (Facturas) del SCTR del periodo atendido.

Cabe resaltar que los entregables deberán detallar los días efectivamente prestados, dentro de cada plazo establecido.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta **150 días calendarios** contados a partir de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio o de la comunicación expresa de área usuaria, quien notificará mediante correo electrónico la fecha y lugar de inicio, el cual será notificado según las condiciones del servicio **y/o hasta agotar el saldo de la Orden de Servicio.**

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que prestará el proveedor se llevará a cabo en los lugares indicados en el numeral 5, o excepcionalmente algún otro destino dentro de la misma región lo cual será notificado por el especialista de Logística, responsable de las gestiones de los alquileres de camionetas en comisiones de servicios.

El retorno será en el mismo lugar de recojo salvo que se coordine un lugar diferente, no sin antes firmar el formato de conformidad del servicio.

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El pago se efectuará previa conformidad del servicio a cargo de la Coordinación de Servicios de Logística, quien adjuntará en el expediente el Anexo 07-Formato de Conformidad del Servicio llenado y firmado por el comisionado y el conductor de la empresa, en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios de recibido cada entregable.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con alguno de los puntos determinados en el ítem 5.3 Especificaciones Técnicas de las camionetas (Requisitos Mínimos)	2 % de UIT	Por cada día que se reporte según hoja de ruta
2	No cumplir con comunicar el cambio de conductor y/o acreditar documentación solicitada en el TDR en un plazo mínimo de 24 horas, por cada ocurrencia.	5 % de UIT	Por cada incidencia / día que se reporte según hoja de ruta.
3	No cumplir con comunicar el cambio de vehículo y/o acreditar documentación solicitada en el TDR en un plazo mínimo de 24 horas, por cada ocurrencia.	5 % de UIT	Por cada incidencia / día que se reporte según hoja de ruta

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Cancelación del servicio de alquiler, el mismo día de inicio de la comisión.	La entidad debe coordinar de <u>forma inmediata</u> con el contratista y acordar la nueva programación y/o cancelación.	X	
Incumplimiento de proveer de hasta dos (02) Camionetas 4x4 con las características escritas en el ítem 5.3	El proveedor está obligado a facilitar las dos (02) unidades requeridas, previa comunicación.		X

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCERpFGqhc>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por:	Aprobado por:

Expediente: I-050686-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=GCeRpFGqhc>

